



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO MUNICIPAL**

RESOLUCION No. 0653

DE FECHA: Mayo 03 de 2010

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA
MENOR CUANTIA SPM No. 010 DE 2010**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA Putumayo, en uso de de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993 articulo 30, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en especial 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldía Municipal de Mocoa, mediante resolución No. 0475 de abril 23 de 2010, 2009 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada subasta Inversa cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía No. SPM 010 DE 2010, que tiene por objeto: **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL MIXTO NECESARIO PARA COFINANCIAR EL PROYECTO DE VIVIENDA PARA POBLACION DESPLAZADA DENOMINADO VILLAROSA I DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
2. Que el Municipio de Mocoa de conformidad con los estudios y analices presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES CUAROCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.400.000) para lo cual ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 de marzo 17 de 2010.
3. Que el Municipio de Mocoa surtió los trámites respectivos de elaboración y publicación de estudios previos, Invitación publica de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 3576 de 2009, articulo 1, publicación hecho en la pagina Web Municipal y puesto a disposición de los oferentes en la Secretaria de Planeación Municipal, durante los términos establecidos en el cronograma de la invitación.
4. Que en éste proceso se convocó a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 5º del Artículo 5º del Decreto 2474 de 2008.
5. Que el Alcalde Municipal conformó y designó el comité asesor y evaluador a través de acto administrativo para evaluar las ofertas que resultaran habilitadas, y la evolución y asignación de los puntajes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 Parágrafo 2 del Decreto 2474 de 2008, y entre sus funciones esta el de evaluar y recomendar las contrataciones o la decisión a tomar.
6. Que el proceso de selección Abreviada se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y sus decretos reglamentarios.

MOCOA *¡Merece lo mejor!*

DIRECCIÓN. CRA.. 7 PALACIO MUNICIPAL – TERCER PISO–
TEL 4204251-FAX 4295 967
E Mail: alcaldiamocoa@uole.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO MUNICIPAL**

RESOLUCION No. 0653

DE FECHA: Mayo 03 de 2010

7. Que no se recibieron observaciones a los estudios previos por lo tanto se continúa con el proceso contractual respectivo.

8. Que el Municipio fija fecha para la audiencia pública presencial para presentación de ofertas, escogencia del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes, y que a la fecha y hora de cierre del presente proceso contractual fijado para el día 19 de abril de 2010 y como se constata en el acta que se levantó en aquella fecha y se pudo establecer que se presentaron dos proponentes.

9. Que en el desarrollo de la audiencia de subasta se presentó la siguiente novedad:

9.1. Se reciben dos ofertas, se hace acta de cierre y se procede a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, y a la oferta de menor precio se le hace la verificación de requisitos habilitantes (acorde al procedimiento dado por jurídica en el invitación pública), encontrándonos con que cumple con los requisitos solicitados, entre ellos el certificado de cámara de comercio fechado 14 de enero de 2010 el cual se acepta toda vez que dentro del estudio previo la exigencia con respecto a este documento es "CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ORIGINAL CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO", mas no expresa que sea vigente al cierre de la convocatoria.

9.2. Se elabora el acta de audiencia dentro de la cual se deja constancia que se hace entrega de los sobres de la propuesta presentada por el señor JUAN JOSE CAMPO como proponente no ganador, pero el mencionado señor JUAN JOSE CAMPO decide dejar los sobres en la Secretaría manifestando que los deja "para recuerdo" (palabras textuales).

9.3. Después de terminada la audiencia, el señor Juan Jose Campo regresa a la oficina de Planeación y de manera extraoficial y verbal hace entrega de un certificado de cámara de comercio del proponente ganador manifestando que no se encuentra renovada su cámara de comercio.

9.4. El día 20 de abril de 2010 a las 11:37 am el señor JUAN JOSE CAMPO radica un oficio dentro del cual solicita que se adjudique a su favor la invitación pública y a su vez que no se pretenda inhabilitar su propuesta por decisiones caprichosas como que la hoja de vida no cumple con las expectativas marcadas o cualquier otro aspecto o que la actividad en el Rut no es afín con el objeto, dentro del mismo que el proponente ganador no tiene renovada la cámara de comercio (anexo un certificado de la cámara de comercio del señor DIEGO HERNANDO PANTOJA)

9.5. Leída la solicitud del señor JUAN JOSE CAMPO, se procede a revisar los requisitos habilitantes de su propuesta y se encuentra que:

9.5.1. El formato de hoja de vida se encuentra sin diligenciar ni firmar como tampoco anexa los soportes.

9.5.2. No presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía

9.5.3. El código del Rut es el 7414 que corresponde a *Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, actividad económica no afín con el objeto del estudio previo.*

MOCOA *¡Merece lo mejor!*

DIRECCIÓN. CRA. 7 PALACIO MUNICIPAL – TERCER PISO–

TEL 4204251-FAX 4295 967

E Mail: alcaldiamocoa@uole.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO MUNICIPAL**

RESOLUCION No. 0653

DE FECHA: Mayo 03 de 2010

10. Que la situación presentada obliga al Comité Evaluador a solicitar a la oficina Jurídica Municipal el concepto jurídico y asesoría indicadas sobre el procedimiento a seguir en aras de una selección objetiva dentro del presente proceso toda vez que se debe definir de manera inmediata para dar respuesta al señor JUAN JOSE CAMPO y a su vez determinar si se continua con el proceso mediante la subsanación de requisitos habilitantes por parte de los dos proponentes o si por el contrario se declara desierto el proceso.
11. Que el 29 de abril de 2010 la Jefe de la oficina Jurídica Municipal emite el concepto jurídico solicitado y nos indica que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones que adelanta la administración Municipal lo más conveniente es declarar desierto el proceso, por cuanto en el cronograma de la invitación no se contempló término para subsanar requisitos habilitantes por que los mismos se verifican después de adelantada la audiencia y escogido el proponente con el precio mas bajo por determinarlo así el Decreto 3576 de 2009, sin que podamos dar aplicabilidad a los artículos 21 y 22 del Decreto 2474 de 2008, como tampoco se puede expedir y publicar adendas el mismo día previsto para el cierre del proceso, por expresa disposición legal, además el proceso se encuentra cerrado.
12. Que la Alcaldía Municipal de Mocoa podrá declarar desierto el proceso de selección abreviada a través de acto administrativo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones asignadas en estos términos de referencia o en general cuando falte voluntad de participación, por cualquier circunstancia que se puede desprender del texto de los presentes pliegos de condiciones y que sea determinable.
13. Que el comité evaluador acogiendo la asesoría Jurídica, mediante informe de fecha mayo 03 de 2010, presenta sus conclusiones y recomienda al Alcalde Municipal declarar desierto el proceso de selección abreviada por subasta Inversa presencial SPM 010 de 2010 para **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL MIXTO NECESARIO PARA COFINANCIAR EL PROYECTO DE VIVIENDA PARA POBLACION DESPLAZADA DENOMINADO VILLAROSA I DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, debido a que existen motivos que impiden la escogencia objetiva de una propuesta toda vez que ninguno de los dos proponentes resulta habilitado y no es posible la subsanación de requisitos por cuanto la invitación así lo determino.
14. Que de conformidad con lo establecido y conceptuado por parte del comité asesor y evaluador y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, Art. 11, num. 1o y 3o, lit. b) y art. 30 numeral 11, El Alcalde Municipal de Mocoa siendo el funcionario competente para adelantar los procesos contractuales y celebrar contratos a nombre del Municipio, acogerá las recomendaciones respectivas.

En mérito de lo expuesto.

MOCOA ¡Merece lo mejor!

DIRECCIÓN. CRA. 7 PALACIO MUNICIPAL – TERCER PISO–
TEL 4204251-FAX 4295 967
E Mail: alcaldiamocoa@uole.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO MUNICIPAL**

RESOLUCION No. 0653

DE FECHA: Mayo 03 de 2010

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Presencial cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía SPM No. 010 de 2010 cuyo objeto es: **“CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL MIXTO NECESARIO PARA COFINANCIAR EL PROYECTO DE VIVIENDA PARA POBLACION DESPLAZADA DENOMINADO VILLAROSA I DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en el Sistema Electrónico de la entidad para la Contratación Estatal a través de la Pagina Web Municipal.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los (.....) días del mes _____ de 2010.

Original Firmado

MARIO LUIS NARVAEZ GOMEZ
Alcalde Municipal

*Proyecto: yasmid Adriana arcos narvaez, prof. Universitaria
Reviso: oficina Juridica Municipal*

MOCOA *¡Merece la mejor!*

DIRECCIÓN. CRA.. 7 PALACIO MUNICIPAL – TERCER PISO–
TEL 4204251-FAX 4295 967
E Mail: alcaldiamocoa@uole.com